



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2021-A/MPL

Lamas, 21 de Julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2021-CM/MPL de fecha 14 de Julio del 2021 y;

El acuerdo de la sesión ordinaria de fecha 14 de Julio del 2021, donde el concejo municipal provincial aprobó la Ordenanza Municipal, que aprueba la campaña de incentivo tributario, denominada "**TRIBUTO A LAMAS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Principio de Legalidad y Reserva de la Ley establecido en el Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y arbitrios, derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 9) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; asimismo, en su Artículo 55, señala que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituye su Patrimonio y que se administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 092-2021-GR/MPL, de fecha 08 de julio del 2021, la Gerencia de Rentas, precisa que es conveniente incentivar a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y Recojo de Residuos Sólidos, a través del sorteo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



de premios mayores y menores, como incentivo al pago de las obligaciones tributarias ante la Municipalidad Provincial de Lamas, para cuyo efecto se requiere reglamentar la campaña tributaria denominada "**TRIBUTO A LAMAS**";



Que, a través del Informe Legal N°087-2021-GAJ/MPL, de fecha 14 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE, para la aprobación de la Ordenanza Municipal, que incentiva a los contribuyentes puntuales;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en el numeral 8) y numeral 9 del artículo 9, artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la votación unánime y con la dispensa de la aprobación del acta, el pleno del Concejo aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DENOMINADA "TRIBUTO A LAMAS"



**Artículo Primero.-** Aprobar, la campaña de incentivos tributarios denominada "**TRIBUTO A LAMAS**", que tendrá vigencia hasta el viernes 17 de diciembre del 2021, con la finalidad de realizar sorteos como incentivo a la puntualidad en el pago del Impuesto Predial y Recojo de Residuos Sólidos, ante la Municipalidad Provincial de Lamas, por parte de los contribuyentes.



**Artículo Segundo.-** Aprobar el Reglamento de las bases del sorteo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de avisos judiciales de la región.

**Artículo Cuarto.-** Facúltese al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal y del Reglamento de las Bases del Sorteo, previo informe de la Gerencia de Rentas e Informe Legal.

**POR TANTO:**



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
*Ing. Onesimo Huamán Daza*  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de La Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## REGLAMENTO DE LAS BASES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA TRIBUTARIA DENOMINADA "TRIBUTO A LAMAS"

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Denominación de la Campaña Tributaria

La campaña tributaria se denomina "*Tributo a Lamas*".

##### Descripción:

La ciudad de Lamas, es una ciudad ordenada, saludable y segura; su cultura ancestral, su clima cálido y su gente hospitalaria, hacen de Lamas, una ciudad que cautiva no solo a sus habitantes, sino también a los que la visitan; es política de esta gestión municipal, hacer de Lamas una ciudad sostenible, tanto ambiental, económica y social; en ese contexto, el pago de los tributos, *no solo es una obligación como ciudadano*, sino un *aporte a la ciudad*, para mantenerla limpia, segura, ordenada y hacer de Lamas una ciudad acogedora para todos; en consecuencia la campaña de incentivos tributarios se denomina "*Tributo a Lamas*".

##### Artículo 2. Base Legal

- Artículo 194 de la Constitución Política del Perú
- Artículo 74º de la Constitución Política del Perú
- Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Inciso 9) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.
- Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

##### Artículo 3. Finalidad

La campaña de incentivos tributarios denominada "*Tributo a Lamas*", tiene como finalidad, incentivar a los contribuyentes a tributar por Lamas e incrementar la recaudación del impuesto predial y servicio de recojo de residuos sólidos.

##### Artículo 4. Objetivo

Premiar al contribuyente puntual, por el pago del impuesto predial y servicio de recojo de residuos sólidos.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



### TITULO II

### BASES DEL SORTEO

### CAPITULO I

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO



Artículo 5. Para participar en el sorteo, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

1. Estar al día en el pago del Impuesto Predial hasta el año 2021, previa confirmación en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Lamas.
2. Estar al día en el pago del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos hasta el mes de diciembre del 2021, previa confirmación en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Lamas.
3. Podrán participar los adultos mayores, con deducción del impuesto predial y estar al día en el servicio de recojo de residuos sólidos.



No podrán participar en el sorteo:

4. Los contribuyentes que son personas jurídicas (bajo cualquier modalidad societaria o asociativa).
5. Los contribuyentes que se encuentren Inafectos y exonerados del Impuesto Predial.
6. El Alcalde, los Regidores, los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Lamas, bajo cualquier modalidad de contratación.
7. Los contribuyentes omisos y subvaluadores detectados por la Subgerencia de Fiscalización y Control de La Municipalidad Provincial Lamas, cuya deuda se encuentre pendiente de pago.



Artículo 6. Lugar y fecha del sorteo

1. El lugar del sorteo del premio será en la Plaza de Armas de la Ciudad de Lamas, en presencia del Notario Público.
2. La fecha de sorteo será el 17 de diciembre del 2021, a las 6.00 pm.
3. El sorteo de premios menores se realizara a través de una emisora radial, una vez al mes, en cualquier fecha que determine la Gerencia de Rentas.



Artículo 7. Procedimiento del sorteo de premios mayores

1. El contribuyente recibirá cuatro (04) tickets en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Lamas, sito en el jirón Zósimo Rivas N° 282, primer piso, previa conformidad de no adeudar.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de La Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



2. Los tickets recibidos por el contribuyente serán registrados en el padrón de contribuyentes que participan en el sorteo y depositados en el ánfora.
3. El sorteo de premios mayores, se realizará con presencia del Notario Público.
4. El ticket ganador será el quinto número sorteado.



### Artículo 8. Procedimiento para sorteo de premios menores



1. El procedimiento de premios menores consiste en que el contribuyente deberá llamar a la radio para luego entrar al sorteo, en presencia de los trabajadores encargados del sorteo.
2. El contribuyente ganador de un premio menor, ya no puede participar en el sorteo de otros premios, pero sí podrá participar en el sorteo de premios mayores.



### Artículo 9. Sometimiento de las bases

La participación en el sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias hasta el año 2021.

### Artículo 10. Aceptación de bases y derechos de uso de imagen

1. La participación de los contribuyentes en el sorteo, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de las bases.
2. Todos los participantes de este sorteo autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial a difundir su nombre, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes o de su grupo familiar.
3. La Municipalidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.



## CAPITULO II

### PREMIOS

Artículo 11. Los premios al contribuyente puntual, son premios mayores y premios menores.



1. Premios Mayores, consiste en:
  - a) Artefactos grandes.
  - b) Dinero en efectivo por el monto de S/ 10,000.00



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2. Premios Menores, consiste en:
- Artefactos pequeños.

### Artículo 12. Entrega del premio

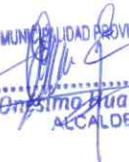
Para proceder a canjear el premio, serán necesarias las siguientes circunstancias:

- Exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o poder notarial en caso de ser un representante.
- El participante deberá estar registrado en el Padrón de Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lamas, que tiene el derecho de participar en el sorteo.
- Firma y huella dactilar del acta de entrega

### Artículo 13. Vigencia de los premios

El plazo de vigencia para reclamar el premio menor será de un mes, contados a partir del día siguiente del sorteo, si vencido el plazo establecido, el ganador del premio no se acerca a recoger el mismo, será nuevamente sorteado por la Municipalidad Provincial de Lamas, sin lugar a reclamo.

El plazo de vigencia para la entrega de los premios mayores es hasta el 31 de marzo del 2022, en caso que no recogiera en ese plazo es ingresado como bien al patrimonio de la Municipalidad Provincial de Lamas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
  
Ing. Gerónimo Huamán Daza  
ALCALDE